

CIRCULAR EXTERNA No 000027 - 28 JUN 2019

Para: Terminal de Transporte S.A. – Sede Salitre (Central) y Satélite del Norte; Terminal de Transportes de Villavicencio S.A.; Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera y de Transporte Especial

De: Superintendente de Transporte

Asunto: Procedimiento para el cumplimiento de la Resolución 2700 de 25 de junio de 2019 proferida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 2743 de 28 de junio de 2019

Estimados señores:

Con el propósito de contribuir a garantizar el servicio público de transporte terrestre y como consecuencia de i) los hechos sucedidos en la vía Bogotá – Villavicencio, declarados como situación de Calamidad Pública por los Departamentos de Cundinamarca y del Meta, mediante el Decreto Departamental 176 de 13 de junio de 2019 y el Decreto Departamental 298 de 17 de junio de 2019, respectivamente, ii) de la restricción del tránsito con el cierre temporal de la vía Bogotá – Villavicencio entre los PR 57+000 al PR 58+500, ordenada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2312 del 14 de junio de 2019, iii) la Resolución 2700 de 25 de junio de 2019 proferida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 2743 de 28 de junio de 2019, iv) la Circular 30 de 28 de junio de 2019 proferida por la Agencia Nacional de Infraestructura, y v) en cumplimiento de las referidas Circulares, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías entregará a la Superintendencia de Transporte tiqueteras para que las empresas de transporte terrestre de pasajeros por carretera y de transporte especial accedieran al beneficio de tarifa diferencial previsto en las referidas normas; la Superintendencia de Transporte procederá a realizar la entrega de tiqueteras inventariadas al Terminal de Transporte S.A., y al Terminal de Transportes de Villavicencio S.A., para que éstos, a su vez, entreguen la cantidad necesaria de los tiquetes para acceder a tarifas diferenciales para peajes a las empresas de transporte terrestre de pasajeros por carretera y de transporte especial – cuando éstos últimos se encuentren amparados bajo los contratos en periodos de alta demanda – cuyo destino final y tránsito sean las ciudades de Bogotá y Villavicencio, a través de las siguientes vías alternas:

- i) Vía número 1: Bogotá – Tocancipá – Chocontá – Represa El Sisga – Machetá – Guateque – Macanal – Santa María – San Luis de Gaceno – El Secreto – Agua Clara – Barranca de Upía – Cumaral – Restrepo – Villavicencio, y viceversa; y

0 0 0 0 2 7 - 2 8 JUN 2019

- ii) Vía número 2: Bogotá – Briceño – Chocontá – Tunja – Paipa – Duitama – Sogamoso – Pajarito – Aguazul – Monterrey – Barranca de Upía – Cumaral – Restrepo – Villavicencio, y viceversa.

De conformidad con la Resolución 2222 de 2002, los tiquetes a presentar en las estaciones de peaje habrán de ser entregadas a las empresas de transporte terrestre de pasajeros por carretera y de transporte especial por las Terminales de Transporte al momento de cobrar la tasa de uso, siendo éstas últimas las responsables del control y suministro que efectúen.

Por último, desde el 29 de junio de 2019, 00:00 horas, y hasta el 7 de julio de 2019, 24:00 horas, los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de transporte público especial, cuando estos últimos se encuentren amparados bajo los contratos en periodos de alta demanda, accederán a las tarifas diferenciales exhibiendo en la respectiva estación de peaje, el comprobante que acredite la cancelación de las tarifas de las tasas de uso entregada por la Terminal de Transporte de Bogotá y/o Villavicencio, según corresponda, en original y entregando una copia de la misma en cada peaje.

La entrega de tiqueteras por la Superintendencia de Transporte se efectuará mientras la Resolución 2700 de 25 de junio de 2019 proferida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 2743 de 28 de junio de 2019, proferida por el Ministerio de Transporte mantengan su vigencia.

Publíquese en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C.,

0 0 0 0 2 7 - 2 8 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS
Superintendente de Transporte 